



CEIPSO JUAN RAMÓN JIMENEZ
BECERRIL DE LA SIERRA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos
Europeos



Comunidad
de Madrid



Comunidad de Madrid
CEIPSO
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
Becerril de la Sierra
Instituto de Educación

El **Plazo** para la **Presentación de Solicitudes de participación** en el **Proceso Ordinario de Admisión** de alumnos para el **curso 2026/2027** comprenderá del **11 al 25 de marzo 2026** ambas fechas inclusive.

En aquellos casos en los que no sea posible presentar la solicitud de admisión por vía telemática, podrá ser presentada en el centro educativo incluido en primer lugar en la misma.

FECHAS	PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
Día 11 al 25 de marzo 2026	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
Día 14 de abril 2026	Publicación de la información provisional de todos los alumnos que han solicitado el centro en primera opción.
Días 15,16 y 17 de abril 2026	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes.
Día 23 de abril 2026	Publicación de la información provisionales con la puntuación obtenida por los solicitantes que incluirá el resultado de las reclamaciones presentadas a la información al listado de alumnos solicitantes.
Días 24, 27 y 28 de abril 2026	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
Día 7 de mayo 2026	Publicación del listado definitivo de puntuaciones.
Día 27 de mayo 2026	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Días 28 y 29 de mayo 2026	Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria de admisión exclusivamente para alumnos que han participado en el proceso de admisión y no hayan obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados y no disponen plaza para curso 2026-2027.
Días 11 a 25 de junio 2026	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
Días 11 de junio al 3 de julio 2026	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.



ORDEN 972/2017, regula IES BILINGÜES: Aclaración respecto de la *admisión de alumnos en institutos bilingües en lengua inglesa: art 7.4: establece* que en el caso de alumnos procedentes de colegios públicos no bilingües de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra procedencia, que soliciten plaza en IES bilingües en lengua inglesa y que deseen cursar estudios en la Sección Bilingüe, necesitan acreditar un nivel de inglés en las cuatro destrezas equivalente al nivel B1 para cursar 1º y 2º ESO, y al nivel B2 para cursar 3º y 4º de ESO. 4. Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que se quieran incorporar a la Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO, deberán realizar la solicitud correspondiente ante la dirección del centro, así como aportar un certificado que acredite haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, emitido por una institución de reconocido prestigio, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, acreditarán un nivel B2 de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, según el MCER. En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General competente en la materia.